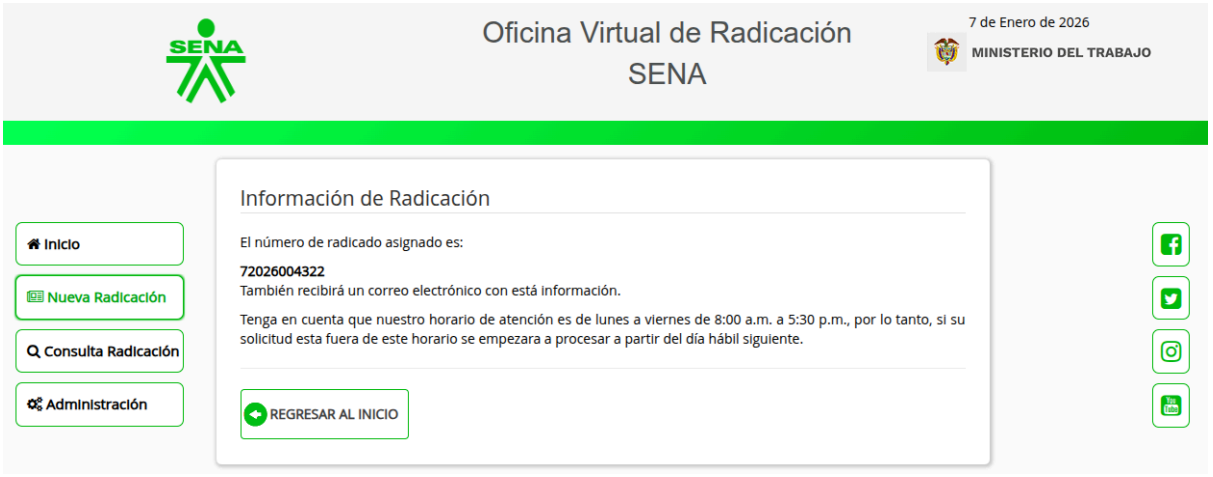

Oficina Virtual de Radicación
SENA
7 de Enero de 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO
Inicio
Nueva Radicación
Consulta Radicación
Administración
Información de Radicación
El número de radicado asignado es:
72026004322
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.
REGRESAR AL INICIO

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MODELO OFERTA DE SERVICIOS PERSONALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

Medellín, 7 de enero de 2026

Señor (a):
Sergio Marcel Duarte Castro
Subdirector (e)
Centro de Servicio y Gestión Empresarial
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: 5_9402_109 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD

Valor y forma de pago: El Valor total del contrato equivale a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L ($49.585.802). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L ($4.737.497) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna

de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Certifico que los datos personales suministrados al SENA son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Cualquier error en la información proporcionada será de exclusiva responsabilidad mía, exonerando al SENA de toda responsabilidad ante cualquier autoridad.

Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Al entregar mis datos en el presente documento autorizo de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al SENA para el tratamiento de mis datos personales. Esta autorización faculta al SENA, como responsable del tratamiento, a recolectar, almacenar, usar, circular, actualizar, transferir, compartir, suprimir y transmitir los datos, tanto a nivel nacional como internacional, directamente o a través de sus trabajadores, consultores, asesores y/o terceros encargados, exclusivamente para el desarrollo de las actividades necesarias para el proceso de análisis de la oferta y de contratación si aplica, en línea con las finalidades definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA, la cual se puede encontrar en la página web de la Entidad.

Así mismo, en caso de que se formalice la contratación, autorizo al SENA para que recolecte y trate mis datos sensibles, tales como el estado de salud, antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales, afiliaciones al sistema de seguridad social, información biométrica (como huella dactilar, reconocimiento facial y registro fotográfico), entre otros datos que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, control de acceso y seguridad en las instalaciones de la entidad.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la

Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO_X__ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

2. Que SI____ NO_X__ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO_X__ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO__X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI____ NO_X__ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles).
_____

6. Que SI____ NO_X__ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro).
_____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO__X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco).
_____.

8. Que SI____ NO_X__ tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).
_____.

9. Que SI____ NO_X__ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Manifiesto que SI____ NO__X_ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

11. Que SI ____NO__X__ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12. Que SI__X__ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

13. Que SI____ NO_X__ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link

http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,

Isabel Andrade.

Isabel Cristina Andrade Martelo
C. de C. No. 1035852175 de Girardota
Tel: 3004655599
andradeisabelcristina@gamil.com

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de esta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ANDRADE	MARTELO	ISABEL CRISTINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1035852175	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES 01 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 14 - 5A 42 apto 402

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO GIRARDOTA

TELÉFONO EMAIL andradeisabelcristina@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		MAESTRIA EN FISICA	06	2017	
PREGRADO	10	X		FISICA	06	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Universidad de Antioquia	EDUCACIÓN INFORMAL	130	X		CURSO ANÁLISIS DE DATOS Y MACHINE LEARNING EN PYTHON	09	2023
EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIA SENA Antioquia	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	96	X		CESGE	07	2023
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	96	X		DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA	07	2023
Miriadax	EDUCACIÓN INFORMAL	64	X		miriadax	10	2019
Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA REGIONAL TOLIMA	09	2013

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*						

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	03	*Año:* 2024	*Día:*	17	*Mes:*	12	*Año:*	2024
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 51 57 70 Torre norte					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	16	*Mes:*	11	*Año:* 2022	*Día:*	16	*Mes:*	12	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 51 57 70					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	12	*Mes:*	05	*Año:* 2014	*Día:*	06	*Mes:*	11	*Año:*	2022
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 67 - 53 108 bloque 16, oficina 108					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	10	4

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellin, 7 de enero del 2026 Isabel Andrade

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Medellin, 23 de diciembre del 2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 112526

Libro 85 Folio 187-2241 del 10 de agosto de 2017

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Superior 11 del 08 de noviembre de 1982
PROGRAMA: MAESTRÍA EN FÍSICA

El 10 de agosto de 2017 se reunieron las directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

MAGÍSTER EN FÍSICA

A

ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO

Identificada con cédula de ciudadanía 1035852175

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el(la) señor(a) Vicerrector(a) de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

NORA EUGENIA RESTREPO SÁNCHEZ
Decana

89568

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 91939

Libro 77 Folio 64-759 del 25 de octubre de 2013

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 0148 del 04 de agosto de 1999
PROGRAMA: FÍSICA

El 25 de octubre de 2013 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

FÍSICA

A

ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO
IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1035852175

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Señor Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO GENERAL

ÉDGAR DE JESÚS MÚNERA TUBERQUIA
VICEDECANO EN FUNCIONES DE DECANO

GIRARDOTA

República de Colombia
Departamento De Antioquia

Acta Individual de Grado

Institución Educativa
Manuel José Sierra
Girardota

Aprobado por Resolución Departamental No. 0495 del 22 de Enero de 2003.

ACTA No. 001

El día 01 *de* Diciembre *del año 200* 4 *, en Girardota Departamento de Antioquia, en la* **Institución Educativa Manuel José Sierra,** *se celebró la proclamación de:*

Bachilleres Académicos

Se otorgó dicho título a:

Isabel Cristina Andrade Martelo

Identificado (a) con C.C. o T.I. No. 880127 58159 *de* Girardota

El Acto fue Presidido por la Rectora y la Secretaria

Registrado para efectos legales, de conformidad con el Decreto No. 180 del 29 de Enero de 1981, Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, en el libro de Actas Generales de Graduación No. 01 *Folio No.* 05 *Numeral* 03

Rectora Lora Patricia A.

Secretaria Margarita Saavedra G.

Expedida Hoy, 01 *de* Diciembre *de 200* 4

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 27 de octubre de 2022

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO, con cédula 1.035.852.175, presta sus servicios a esta Universidad como Profesor(a) de Cátedra, en Facultad Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mediante los siguientes contratos de hora cátedra:

Contrato: 760373 - 12 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2022. (A partir del 1 de noviembre de 2022)

Contrato: 759095 - 60 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2022. (A partir del 20 de octubre de 2022)

Contrato: 759227 - 30 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB. INTEGRADO DE FÍSICA - primer período académico de 2022. (A partir del 20 de octubre de 2022)

Contrato: 739236 - 216 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2022. (Del 18 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2022)

Contrato: 739218 - 84 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB. INTEGRADO DE FÍSICA - primer período académico de 2022. (Del 17 de mayo de 2022 al 31 de octubre de

2022)

Contrato: 715735 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2021. (Del 17 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022)

Contrato: 715803 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2021. (Del 17 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022)

Contrato: 716193 - 84 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB. INTEGRADO DE FÍSICA - segundo período académico de 2021. (Del 17 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022)

Contrato: 693412 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2021. (Del 2 de agosto de 2021 al 30 de octubre de 2021)

Contrato: 693401 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2021. (Del 2 de agosto de 2021 al 30 de octubre de 2021)

Contrato: 693419 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2021. (Del 2 de agosto de 2021 al 30 de octubre de 2021)

Contrato: 678767 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2021. (Del 1 de marzo de 2021 al 30 de julio de 2021)

Contrato: 678752 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2021. (Del 1 de marzo de 2021 al 30 de julio de 2021)

Contrato: 678753 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2021. (Del 1 de marzo de 2021 al 30 de julio de 2021)

Contrato: 650338 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO

DE FISICA - primer período académico de 2020. (Del 5 de septiembre de 2020 al 31 de enero de 2021)

Contrato: 648746 - 216 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2020. (Del 1 de septiembre de 2020 al 31 de enero de 2021)

Contrato: 641163 - 20 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2019. (Del 10 de junio de 2020 al 20 de julio de 2020)

Contrato: 641164 - 20 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2019. (Del 10 de junio de 2020 al 20 de julio de 2020)

Contrato: 636322 - 96 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2019. (Del 20 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020)

Contrato: 624360 - 216 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2019. (Del 18 de noviembre de 2019 al 15 de abril de 2020)

Contrato: 609282 - 216 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2019. (Del 13 de junio de 2019 al 28 de octubre de 2019)

Contrato: 599016 - 156 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2019. (Del 11 de febrero de 2019 al 25 de mayo de 2019)

Contrato: 578429 - 192 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2018. (Del 23 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018)

Contrato: 564388 - 192 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2018. (Del 5 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2018)

Contrato: 550155 - 192 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2017. (Del 1 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2017)

Contrato: 534723 - 192 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2017. (Del 3 de febrero de 2017 al 31 de mayo de 2017)

Contrato: 518260 - 192 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - segundo período académico de 2016. (Del 1 de agosto de 2016 al 30 de noviembre de 2016)

Contrato: 505841 - 192 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LAB INTEGRADO DE FISICA - primer período académico de 2016. (Del 1 de marzo de 2016 al 30 de junio de 2016)

Contrato: 470448 - 96 horas en actividad de Docencia - Pregrado - FÍSICA EXPERIMENTAL I - primer período académico de 2015. (Del 13 de abril de 2015 al 31 de agosto de 2015)

Contrato: 456760 - 40 horas en actividad de Docencia - Pregrado - FÍSICA EXPERIMENTAL I - segundo período académico de 2014. (Del 2 de febrero de 2015 al 30 de abril de 2015)

Contrato: 453832 - 8 horas en actividad de Docencia - Pregrado - FÍSICA EXPERIMENTAL I - segundo período académico de 2014. (Del 17 de enero de 2015 al 31 de enero de 2015)

Contrato: 448905 - 42 horas en actividad de Docencia - Pregrado - FÍSICA EXPERIMENTAL I - segundo período académico de 2014. (Del 12 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2015)

Contrato: 445442 - 48 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LABORATORIO DE FISICA II -C.C. - segundo período académico de 2014. (Del 16 de octubre de 2014 al 28 de febrero de 2015)

Contrato: 426613 - 96 horas en actividad de Docencia - Pregrado - LABORATORIO DE FISICA I C.C. - primer período académico de 2014. (Del 12 de mayo de 2014 al 30 de septiembre de 2014)

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Codigo certificado: 585936-L9O9VLSO6X

Direccion de validacion:https://asone.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803	**CONTRATO DE TRABAJO PROFESOR HORA CÁTEDRA**	
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Número de contrato:759227

Contrato de Profesor de Hora Cátedra, en adelante **"EL CONTRATO"**, lo celebran, por una parte, **ADRIANA PATRICIA ECHAVARRIA ISAZA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43502638**, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, quien facultado por la normativa universitaria (literales h e i del artículo 53 del Estatuto General y el artículo 5 del Acuerdo Superior 253 de 2003), en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, y por otra parte, **ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO**, mayor de edad, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **1035852175**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROFESOR DE CÁTEDRA"**, en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto de **EL CONTRATO** lo constituye el desempeño de labores a cargo del **PROFESOR DE CÁTEDRA: LAB. INTEGRADO DE FÍSICA** por **5** Horas semanales; para un total de **30** horas contractuales a partir de **2022-10-20. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROFESOR DE CÁTEDRA. LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios profesionales del **PROFESOR DE CÁTEDRA** y éste se obliga: **a)** Cumplir con el objeto contractual definido en la cláusula PRIMERA del presente contrato **b)** Cumplir con la programación específica y la intensidad horaria de las actividades académicas para las cuales es contratado **c)** Cumplir con las obligaciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional y, los reglamentos aplicables al tipo de vinculación que adquiere con **LA UNIVERSIDAD. TERCERA. DURACIÓN DE EL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el número de horas estipulado en la cláusula primera, sin lugar a adiciones automáticas de horas. **CUARTA. SALARIO. LA UNIVERSIDAD**, pagará en forma mensual a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA,** según el reporte de ejecución de la unidad contratante, un valor por hora de $**36173**pesos colombianos, con un porcentaje de incremento de **0**%, para un valor total del contrato de $**1,085,190** pesos colombianos, más las prestaciones sociales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** a descontar de sus emolumentos las sumas de dinero que por error le sean pagadas y el valor de los bienes que se le confíen en caso de pérdida o deterioro no imputables al uso natural. **QUINTA. DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y CENTRO DE COSTO. LA UNIVERSIDAD**, se obliga a reservar la suma correspondiente al valor total del presente contrato, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. Asimismo, las erogaciones ocasionadas por las labores previstas en **EL CONTRATO** se imputarán a **Instituto de Física-Facultad Ciencias Exactas y Naturales** con cargo al centro de costo **21420002 SEXTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO. LA UNIVERSIDAD** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. a)** Pagar a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** el valor por hora y en forma mensual, de conformidad con lo pactado; y **b)** Poner a disposición de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** los espacios físicos y

equipo de apoyo con los que cuenta la Institución y que sean requeridos para la actividad contratada. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato las enumeradas en el artículo 37 del Acuerdo Superior 253 de 2003, y para lo no previsto, lo contemplado en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965. **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La producción sujeta a propiedad intelectual de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** obtenida en virtud del contrato se rige por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia. **DÉCIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las labores que desempeñará **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** se ejecutarán desde el lugar que defina la Universidad, según la actividad contratada. **UNDÉCIMA. CAPACIDAD CONTRACTUAL. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad para contratar con **LA UNIVERSIDAD** y que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Constitución Política, la Ley el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional, o los reglamentos de la Universidad de Antioquia. **DUODÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato rige a partir de su firma, y el comienzo de sus actividades estará sujeto a la afiliación al Sistema de Seguridad Social de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA, DÉCIMO TERCERA.** Para todos los efectos, hacen parte integral del contrato, el Acuerdo Superior 253 de 2003 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o aclaren. Así mismo los siguientes documentos: **No Aplica**.

Para constancia y en señal de acuerdo, el presente contrato lo firman;

Eduardo Echavarría /.

Isabel Andrade

_____ _____

LA UNIVERSIDAD **EL PROFESOR DE CÁTEDRA**

Documento contrato profesor Catedra

Informe de auditoría final 2022-10-19

Fecha de creación:	2022-10-18
Por:	Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAWsU2TuQmlzZ7lnjA2-izy2XX-UyoNXX2

Historial de “Documento contrato profesor Catedra”

Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-10-18 - 19:07:42 GMT- Dirección IP: 52.202.17.255.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andradeisabelcristina@gmail.com para su firma.
2022-10-18 - 19:07:46 GMT

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-10-18 - 19:08:04 GMT- Dirección IP: 74.125.210.142.

El firmante andradeisabelcristina@gmail.com firmó con el nombre de Isabel C. Andrade
2022-10-19 - 2:08:50 GMT- Dirección IP: 186.80.28.46.

Isabel C. Andrade (andradeisabelcristina@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-10-19 - 2:08:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.80.28.46.

El documento se ha enviado por correo electrónico a decaexactas@udea.edu.co para su firma.
2022-10-19 - 2:08:54 GMT

decaexactas@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-10-19 - 12:52:54 GMT- Dirección IP: 74.125.210.142.

El firmante decaexactas@udea.edu.co firmó con el nombre de Adriana E
2022-10-19 - 13:10:47 GMT- Dirección IP: 200.24.16.75.

Adriana E (decaexactas@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-10-19 - 13:10:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.75.

Documento completado.
2022-10-19 - 13:10:48 GMT

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803	**CONTRATO DE TRABAJO PROFESOR HORA CÁTEDRA**	
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Número de contrato:760373

Contrato de Profesor de Hora Cátedra, en adelante **"EL CONTRATO"**, lo celebran, por una parte, **ADRIANA PATRICIA ECHAVARRIA ISAZA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43502638**, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, quien facultado por la normativa universitaria (literales h e i del artículo 53 del Estatuto General y el artículo 5 del Acuerdo Superior 253 de 2003), en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, y por otra parte, **ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO**, mayor de edad, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **1035852175**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROFESOR DE CÁTEDRA"**, en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto de **EL CONTRATO** lo constituye el desempeño de labores a cargo del **PROFESOR DE CÁTEDRA: LAB INTEGRADO DE FISICA, LAB INTEGRADO DE FISICA** por **12** Horas semanales; para un total de **12** horas contractuales a partir de **2022-11-01. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROFESOR DE CÁTEDRA. LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios profesionales del **PROFESOR DE CÁTEDRA** y éste se obliga: **a)** Cumplir con el objeto contractual definido en la cláusula PRIMERA del presente contrato **b)** Cumplir con la programación específica y la intensidad horaria de las actividades académicas para las cuales es contratado **c)** Cumplir con las obligaciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional y, los reglamentos aplicables al tipo de vinculación que adquiere con **LA UNIVERSIDAD. TERCERA. DURACIÓN DE EL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el número de horas estipulado en la cláusula primera, sin lugar a adiciones automáticas de horas. **CUARTA. SALARIO. LA UNIVERSIDAD**, pagará en forma mensual a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA,** según el reporte de ejecución de la unidad contratante, un valor por hora de $**36173**pesos colombianos, con un porcentaje de incremento de **0**%, para un valor total del contrato de $ **434,076** pesos colombianos, más las prestaciones sociales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** a descontar de sus emolumentos las sumas de dinero que por error le sean pagadas y el valor de los bienes que se le confíen en caso de pérdida o deterioro no imputables al uso natural. **QUINTA. DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y CENTRO DE COSTO. LA UNIVERSIDAD**, se obliga a reservar la suma correspondiente al valor total del presente contrato, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. Asimismo, las erogaciones ocasionadas por las labores previstas en **EL CONTRATO** se imputarán a **Instituto de Física-Facultad Ciencias Exactas y Naturales** con cargo al centro de costo **21420002 SEXTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO. LA UNIVERSIDAD** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. a)** Pagar a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** el valor por hora y en forma mensual, de conformidad con lo pactado; y **b)** Poner a disposición de **EL**

PROFESOR DE CÁTEDRA los espacios físicos y equipo de apoyo con los que cuenta la Institución y que sean requeridos para la actividad contratada. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato las enumeradas en el artículo 37 del Acuerdo Superior 253 de 2003, y para lo no previsto, lo contemplado en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965. **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La producción sujeta a propiedad intelectual de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** obtenida en virtud del contrato se rige por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia. **DÉCIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las labores que desempeñará **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** se ejecutarán desde el lugar que defina la Universidad, según la actividad contratada. **UNDÉCIMA. CAPACIDAD CONTRACTUAL. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad para contratar con **LA UNIVERSIDAD** y que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Constitución Política, la Ley el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional, o los reglamentos de la Universidad de Antioquia. **DUODÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato rige a partir de su firma, y el comienzo de sus actividades estará sujeto a la afiliación al Sistema de Seguridad Social de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA, DÉCIMO TERCERA.** Para todos los efectos, hacen parte integral del contrato, el Acuerdo Superior 253 de 2003 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o aclaren. Así mismo los siguientes documentos: **No Aplica**.

Para constancia y en señal de acuerdo, el presente contrato lo firman;

Eduardo Echavarría /.

Isabel Andrade

LA UNIVERSIDAD

EL PROFESOR DE CÁTEDRA

Documento contrato profesor Catedra

Informe de auditoría final 2022-11-04

Fecha de creación:	2022-11-03
Por:	Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAcmb4uE03Hkc89k9GSQ6E0ZkSaAr7ByPh

Historial de “Documento contrato profesor Catedra”

Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-11-03 - 15:01:26 GMT- Dirección IP: 52.202.17.255.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andradeisabelcristina@gmail.com para su firma.
2022-11-03 - 15:01:29 GMT

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-11-03 - 21:37:38 GMT- Dirección IP: 74.125.210.144.

El firmante andradeisabelcristina@gmail.com firmó con el nombre de Isabel C. Andrade
2022-11-03 - 21:38:39 GMT- Dirección IP: 186.80.28.46.

Isabel C. Andrade (andradeisabelcristina@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-11-03 - 21:38:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.80.28.46.

El documento se ha enviado por correo electrónico a decaexactas@udea.edu.co para su firma.
2022-11-03 - 21:38:42 GMT

decaexactas@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-11-04 - 13:31:27 GMT- Dirección IP: 104.28.32.25.

El firmante decaexactas@udea.edu.co firmó con el nombre de Adriana E
2022-11-04 - 20:16:06 GMT- Dirección IP: 200.24.16.75.

Adriana E (decaexactas@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-11-04 - 20:16:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.75.

Documento completado.
2022-11-04 - 20:16:08 GMT

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803	**CONTRATO DE TRABAJO PROFESOR HORA CÁTEDRA**	
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Número de contrato:772858

Contrato de Profesor de Hora Cátedra, en adelante **"EL CONTRATO"**, lo celebran, por una parte, **ADRIANA PATRICIA ECHAVARRIA ISAZA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43502638**, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, quien facultado por la normativa universitaria (literales h e i del artículo 53 del Estatuto General y el artículo 5 del Acuerdo Superior 253 de 2003), en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, y por otra parte, **ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO**, mayor de edad, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **1035852175**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROFESOR DE CÁTEDRA"**, en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto de **EL CONTRATO** lo constituye el desempeño de labores a cargo del **PROFESOR DE CÁTEDRA: LAB INTEGRADO DE FISICA, LAB INTEGRADO DE FISICA** por **8** Horas semanales; para un total de **136** horas contractuales a partir de **2023-02-07. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROFESOR DE CÁTEDRA. LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios profesionales del **PROFESOR DE CÁTEDRA** y éste se obliga: **a)** Cumplir con el objeto contractual definido en la cláusula PRIMERA del presente contrato **b)** Cumplir con la programación específica y la intensidad horaria de las actividades académicas para las cuales es contratado **c)** Cumplir con las obligaciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional y, los reglamentos aplicables al tipo de vinculación que adquiere con **LA UNIVERSIDAD. TERCERA. DURACIÓN DE EL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el número de horas estipulado en la cláusula primera, sin lugar a adiciones automáticas de horas. **CUARTA. SALARIO. LA UNIVERSIDAD**, pagará en forma mensual a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA,** según el reporte de ejecución de la unidad contratante, un valor por hora de $**36173**pesos colombianos, con un porcentaje de incremento de **0**%, para un valor total del contrato de $ **4,919,528** pesos colombianos, más las prestaciones sociales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** a descontar de sus emolumentos las sumas de dinero que por error le sean pagadas y el valor de los bienes que se le confíen en caso de pérdida o deterioro no imputables al uso natural. **QUINTA. DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y CENTRO DE COSTO. LA UNIVERSIDAD**, se obliga a reservar la suma correspondiente al valor total del presente contrato, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. Asimismo, las erogaciones ocasionadas por las labores previstas en **EL CONTRATO** se imputarán a **Instituto de Física-Facultad Ciencias Exactas y Naturales** con cargo al centro de costo **21420002 SEXTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO. LA UNIVERSIDAD** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. a)** Pagar a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** el valor por hora y en forma mensual, de conformidad con lo pactado; y **b)** Poner a disposición de

EL PROFESOR DE CÁTEDRA los espacios físicos y equipo de apoyo con los que cuenta la Institución y que sean requeridos para la actividad contratada. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato las enumeradas en el artículo 37 del Acuerdo Superior 253 de 2003, y para lo no previsto, lo contemplado en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965. **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La producción sujeta a propiedad intelectual de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** obtenida en virtud del contrato se rige por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia. **DÉCIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las labores que desempeñará **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** se ejecutarán desde el lugar que defina la Universidad, según la actividad contratada. **UNDÉCIMA. CAPACIDAD CONTRACTUAL. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad para contratar con **LA UNIVERSIDAD** y que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Constitución Política, la Ley el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional, o los reglamentos de la Universidad de Antioquia. **DUODÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato rige a partir de su firma, y el comienzo de sus actividades estará sujeto a la afiliación al Sistema de Seguridad Social de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA, DÉCIMO TERCERA.** Para todos los efectos, hacen parte integral del contrato, el Acuerdo Superior 253 de 2003 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o aclaren. Así mismo los siguientes documentos: **No Aplica**.

Para constancia y en señal de acuerdo, el presente contrato lo firman;

Eduardo Echavarría /.

Isabel Andrade

_____	_____
LA UNIVERSIDAD	**EL PROFESOR DE CÁTEDRA**

Documento contrato profesor Catedra

Informe de auditoría final 2023-02-09

Fecha de creación:	2023-02-04
Por:	Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAe8r2cs3YGicfuDIiyP4aQQ0F1Gd6CXKh

Historial de “Documento contrato profesor Catedra”

Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-02-04 - 14:28:37 GMT- Dirección IP: 52.202.17.255.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andradeisabelcristina@gmail.com para su firma.
2023-02-04 - 14:28:39 GMT

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-04 - 14:47:43 GMT- Dirección IP: 66.249.83.84.

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-05 - 14:43:49 GMT- Dirección IP: 66.102.8.182.

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-06 - 14:50:48 GMT- Dirección IP: 66.249.83.38.

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-07 - 15:59:11 GMT- Dirección IP: 66.102.8.165.

El firmante andradeisabelcristina@gmail.com firmó con el nombre de Isabel C. Andrade
2023-02-07 - 23:10:20 GMT- Dirección IP: 186.80.28.14.

Isabel C. Andrade (andradeisabelcristina@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-02-07 - 23:10:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.80.28.14.

El documento se ha enviado por correo electrónico a decaexactas@udea.edu.co para su firma.
2023-02-07 - 23:10:23 GMT

decaexactas@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-09 - 2:53:08 GMT- Dirección IP: 172.225.250.101.

El firmante decaexactas@udea.edu.co firmó con el nombre de Adriana Echavarría I
2023-02-09 - 13:25:07 GMT- Dirección IP: 200.24.17.154.

Adriana Echavarría I (decaexactas@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-02-09 - 13:25:09 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.154.

Documento completado.

2023-02-09 - 13:25:09 GMT

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Powered by Adobe Acrobat Sign

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803	**CONTRATO DE TRABAJO PROFESOR HORA CÁTEDRA**	
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Número de contrato:772768

Contrato de Profesor de Hora Cátedra, en adelante **"EL CONTRATO"**, lo celebran, por una parte, **ADRIANA PATRICIA ECHAVARRIA ISAZA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43502638**, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, quien facultado por la normativa universitaria (literales h e i del artículo 53 del Estatuto General y el artículo 5 del Acuerdo Superior 253 de 2003), en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, y por otra parte, **ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO**, mayor de edad, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **1035852175**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROFESOR DE CÁTEDRA"**, en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto de **EL CONTRATO** lo constituye el desempeño de labores a cargo del **PROFESOR DE CÁTEDRA: LAB. INTEGRADO DE FÍSICA** por **5** Horas semanales; para un total de **85** horas contractuales a partir de **2023-02-07. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROFESOR DE CÁTEDRA. LA UNIVERSIDAD** contrata los servicios profesionales del **PROFESOR DE CÁTEDRA** y éste se obliga: **a)** Cumplir con el objeto contractual definido en la cláusula PRIMERA del presente contrato **b)** Cumplir con la programación específica y la intensidad horaria de las actividades académicas para las cuales es contratado **c)** Cumplir con las obligaciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional y, los reglamentos aplicables al tipo de vinculación que adquiere con **LA UNIVERSIDAD. TERCERA. DURACIÓN DE EL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el número de horas estipulado en la cláusula primera, sin lugar a adiciones automáticas de horas. **CUARTA. SALARIO. LA UNIVERSIDAD**, pagará en forma mensual a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA,** según el reporte de ejecución de la unidad contratante, un valor por hora de $**36173**pesos colombianos, con un porcentaje de incremento de **0**%, para un valor total del contrato de $**3,074,705** pesos colombianos, más las prestaciones sociales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** a descontar de sus emolumentos las sumas de dinero que por error le sean pagadas y el valor de los bienes que se le confíen en caso de pérdida o deterioro no imputables al uso natural. **QUINTA. DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y CENTRO DE COSTO. LA UNIVERSIDAD**, se obliga a reservar la suma correspondiente al valor total del presente contrato, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. Asimismo, las erogaciones ocasionadas por las labores previstas en **EL CONTRATO** se imputarán a **Instituto de Física-Facultad Ciencias Exactas y Naturales** con cargo al centro de costo **21420002 SEXTA. TRABAJO SUPLEMENTARIO. LA UNIVERSIDAD** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. a)** Pagar a **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** el valor por hora y en forma mensual, de conformidad con lo pactado; y **b)** Poner a disposición de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** los espacios físicos y

equipo de apoyo con los que cuenta la Institución y que sean requeridos para la actividad contratada. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato las enumeradas en el artículo 37 del Acuerdo Superior 253 de 2003, y para lo no previsto, lo contemplado en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965. **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La producción sujeta a propiedad intelectual de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** obtenida en virtud del contrato se rige por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia. **DÉCIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las labores que desempeñará **EL PROFESOR DE CÁTEDRA** se ejecutarán desde el lugar que defina la Universidad, según la actividad contratada. **UNDÉCIMA. CAPACIDAD CONTRACTUAL. EL PROFESOR DE CÁTEDRA** declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad para contratar con **LA UNIVERSIDAD** y que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Constitución Política, la Ley el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional, o los reglamentos de la Universidad de Antioquia. **DUODÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato rige a partir de su firma, y el comienzo de sus actividades estará sujeto a la afiliación al Sistema de Seguridad Social de **EL PROFESOR DE CÁTEDRA, DÉCIMO TERCERA.** Para todos los efectos, hacen parte integral del contrato, el Acuerdo Superior 253 de 2003 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o aclaren. Así mismo los siguientes documentos: **No Aplica**.

Para constancia y en señal de acuerdo, el presente contrato lo firman;

Eduardo Echavarría /.

Isabel Andrade

_____ _____

LA UNIVERSIDAD **EL PROFESOR DE CÁTEDRA**

Documento contrato profesor Catedra

Informe de auditoría final 2023-02-06

Fecha de creación:	2023-02-04
Por:	Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAQtKYxOZFv4TA2TIzDh3-2HCZBGqzMonr

Historial de “Documento contrato profesor Catedra”

Contratos Catedra Universidad de Antioquia (apicatedra@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-02-04 - 3:22:20 GMT- Dirección IP: 52.202.17.255.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andradeisabelcristina@gmail.com para su firma.
2023-02-04 - 3:22:23 GMT

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-04 - 12:53:44 GMT- Dirección IP: 66.102.8.169.

andradeisabelcristina@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-05 - 13:48:38 GMT- Dirección IP: 66.102.8.165.

El firmante andradeisabelcristina@gmail.com firmó con el nombre de Isabel C. Andrade
2023-02-05 - 13:52:36 GMT- Dirección IP: 186.80.28.14.

Isabel C. Andrade (andradeisabelcristina@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-02-05 - 13:52:38 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.80.28.14.

El documento se ha enviado por correo electrónico a decaexactas@udea.edu.co para su firma.
2023-02-05 - 13:52:39 GMT

decaexactas@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-02-06 - 13:25:08 GMT- Dirección IP: 66.249.83.97.

El firmante decaexactas@udea.edu.co firmó con el nombre de Adriana Echavarría I
2023-02-06 - 14:44:16 GMT- Dirección IP: 200.24.16.67.

Adriana Echavarría I (decaexactas@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-02-06 - 14:44:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.67.

Documento completado.
2023-02-06 - 14:44:18 GMT

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.852.175 de GIRARDOTA , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.4205459 del 11 de Noviembre de 2022.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Servicios y Gestión Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.
Plazo de ejecución:	un (1) Meses y un (1) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	16 de Noviembre de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2022.
Término de ejecución:	un (1) mes.
Valor y forma de pago:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuatro millones ciento treinta mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($4.130.750), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte ($3.997.500).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz, registro de inasistencias en la plataforma SofiaPlus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guía de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.
4. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo SofiaPlus.
6. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
7.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
9.Apoyar los procesos de autoevaluación y Registro calificado para los programas del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
10.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
11.Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios, mediante visitas, socialización que favorezcan la apertura de nuevos grupos.
12.Recibir en inventario los bienes entregados por la

	entidad para el cumplimiento del objeto del contrato, dando uso adecuado y una vez finalizado el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén. 13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación. 14.Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación. 15.Atender dentro de los 3 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo. 16.Una vez terminada la etapa lectiva el instructor debe hacer entrega al instructor de seguimiento a etapa practica el reporte de los aprendices de la ficha incluidos los juicios evaluativos con sus respectivas novedades.
2. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5300428 del 15 de Agosto de 2023.
Objeto:	Prestar servicios personales de caracter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de servicios y gestion empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las politicas institucionales y la normatividad.
Plazo de ejecución:	tres (3) Meses y veintiun (21) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	17 de Agosto de 2023.
Prorroga:	ocho (8) días
Adición:	un millón sesenta y seis mil pesos m/cte ($1.066.000).
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2023.
Término de ejecución:	tres (3) meses y veintinueve (29) días.
Valor y forma de pago:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($15.856.750), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de quince millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos m/cte ($15.856.750).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo, planeación pedagógica,

instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz, registro de inasistencias en la plataforma Sofia Plus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guía de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.
4. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo Sofia Plus.
6. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
9. Apoyar los procesos de autoevaluación y Registro calificado para los programas del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
10.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión

y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
11. Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios, mediante visitas, socialización que favorezcan la apertura de nuevos grupos.
12. Recibir en inventario los bienes entregados por la entidad para el cumplimiento del objeto del contrato, dando uso adecuado y una vez finalizado el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén.
13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación.
14. Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación.
15. Atender dentro de los 3 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo.
16. Una vez terminada la etapa lectiva el instructor debe hacer entrega al instructor de seguimiento a etapa practica el reporte de los aprendices de la ficha incluidos los juicios evaluativos con sus respectivas novedades.
17. CUANDO LOS INSTRUCTORES SEAN PROGRAMADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA PRODUCTIVA ADICIONALMENTE DEBERÁN CUMPLIR CON:Realizar y evidenciar los seguimientos asignados, contactar y asesorar al aprendiz y al empresario; diligenciar el formato “GFPI-F-023 - Formato Planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva” de compromiso; reportar novedades del aprendiz; evaluar y retroalimentar las bitácoras, entregar en forma física el formato GFPI-F-023 diligenciado en su totalidad.
18. Realizar y evidenciar con acta y listado de asistencia, dos inducciones a cada ficha asignada. La primera seis meses antes de iniciar la etapa productiva y la segunda dos semanas antes de que se inicie la etapa productiva. Para los operarios y auxiliares la primera inducción se realizará tres meses antes de que inicie la etapa productiva.
19. Mantener actualizado el portafolio del instructor (el estado del arte, el formato “GFPI-F-023 diligenciado y firmado, las actas de todas las novedades que presenta el aprendiz en la etapa productiva tales como: excelencia, refuerzos pedagógicos y/o planes de mejoramiento.
20. Informar y remitir oportunamente las novedades de los aprendices a la coordinación académica para citación a comité de evaluación y seguimiento.
21. Realizar mínimamente tres seguimientos a cada aprendiz, teniendo en cuenta que el inicial debe hacerse

durante el primer mes de práctica, el parcial entre el segundo y el quinto mes y el final quince días antes de finalizar la etapa productiva, con la advertencia de que el registro del juicio evaluativo en Sofia Plus solo podrá hacerse el día en que ésta finaliza.
22. Configurar y mantener actualizada la información en la plataforma Territorium de cada ficha asignada por la coordinación académica en el espacio de etapa productiva..
23. Participar de las reuniones programadas por la coordinación académica.
24. Atender oportunamente los requerimientos formulados por las diferentes áreas (Coordinación académica, coordinación de formación, contrato de aprendizaje, administración educativa, etapa productiva).
25. Gestionar las acciones pertinentes con los aprendices que no han iniciado su etapa productiva y los que están en estado por certificar para que logren terminar su proceso formativo.
26. EN CASO DE SER INSTRUCTOR VIRTUAL, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS, ESTARÁ OBLIGADO A:Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G-014.
27. Acompañar de manera presencial, cuando sea necesario al aprendiz en su proceso formativo.
28. Garantizar durante la vigencia del contrato, el acompañamiento permanente a los aprendices, sin interrupción.

3. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.4608375 del 11 de Febrero de 2023.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Servicios y Gestión Empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.
Plazo de ejecución:	seis (6) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	15 de Febrero de 2023.
Fecha de Terminación de Contrato:	14 de Agosto de 2023.
Término de ejecución:	seis (6) meses.
Valor y forma de pago:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones novecientos ochenta

	y cinco mil pesos m/cte. ($23.985.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintitrés millones novecientos ochenta y cinco mil pesos m/cte ($23.985.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual.. 2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz, registro de inasistencias en la plataforma Sofia Plus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guía de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.. 4. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.. 5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo Sofia Plus. 6. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.. 7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios

nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información..
8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación..
9. Apoyar los procesos de autoevaluación y Registro calificado para los programas del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera..
10. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa..
11. Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios, mediante visitas, socialización que favorezcan la apertura de nuevos grupos..
12. Recibir en inventario los bienes entregados por la entidad para el cumplimiento del objeto del contrato, dando uso adecuado y una vez finalizado el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén..
13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación..
14. Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación..
15. Atender dentro de los 3 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo..
16. Una vez terminada la etapa lectiva el instructor debe hacer entrega al instructor de seguimiento a etapa practica el reporte de los aprendices de la ficha incluidos los juicios evaluativos con sus respectivas novedades..
17. CUANDO LOS INSTRUCTORES SEAN PROGRAMADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA PRODUCTIVA ADICIONALMENTE DEBERÁN CUMPLIR CON:.
18. Realizar y evidenciar los seguimientos asignados, contactar y asesorar al aprendiz y al empresario; diligenciar el formato “GFPI-F-023 - Formato Planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva” de compromiso; reportar novedades del aprendiz; evaluar y retroalimentar las bitácoras, entregar en forma física el formato GFPI-F-023 diligenciado en su totalidad.
19. Realizar y evidenciar con acta y listado de asistencia, dos inducciones a cada ficha asignada. La primera seis meses antes de iniciar la etapa productiva y la segunda dos semanas antes de que se inicie la etapa productiva. Para los operarios y auxiliares la primera inducción se realizará tres

meses antes de que inicie la etapa productiva..
20. Mantener actualizado el portafolio del instructor (el estado del arte, el el formato “GFPI-F-023 diligenciado y firmado, las actas de todas las novedades que presenta el aprendiz en la etapa productiva tales como: excelencia, refuerzos pedagógicos y/o planes de mejoramiento.
21. Informar y remitir oportunamente las novedades de los aprendices a la coordinación académica para citación a comité de evaluación y seguimiento..
22. Realizar mínimamente tres seguimientos a cada aprendiz, teniendo en cuenta que el inicial debe hacerse durante el primer mes de práctica, el parcial entre el segundo y el quinto mes y el final quince días antes de finalizar la etapa productiva, con la advertencia de que el registro del juicio evaluativo en Sofia Plus solo podrá hacerse el día en que ésta finaliza..
23. Configurar y mantener actualizada la información en la plataforma Territorium de cada ficha asignada por la coordinación académica en el espacio de etapa productiva..
24. Participar de las reuniones programadas por la coordinación académica..
25. Atender oportunamente los requerimientos formulados por las diferentes áreas (Coordinación académica, coordinación de formación, contrato de aprendizaje, administración educativa, etapa productiva).
26. Gestionar las acciones pertinentes con los aprendices que no han iniciado su etapa productiva y los que están en estado por certificar para que logren terminar su proceso formativo.
27. EN CASO DE SER INSTRUCTOR VIRTUAL, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS, ESTARÁ OBLIGADO A:.
28. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G-014.
29. Acompañar de manera presencial, cuando sea necesario al aprendiz en su proceso formativo..
30. Garantizar durante la vigencia del contrato, el acompañamiento permanente a los aprendices, sin interrupción..

4. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.6018088 del 28 de Febrero de 2024.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Servicios y Gestión Empresarial en

	sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad..
Plazo de ejecución:	nueve (9) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Marzo de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de Diciembre de 2024.
Término de ejecución:	nueve (9) meses y diecisiete (17) días.
Valor y forma de pago:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y dos millones setecientos quince mil ciento sesenta y siete pesos m/cte. ($42.715.167), con unos honorarios mensuales de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. ($4.465.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuarenta y dos millones setecientos quince mil ciento sesenta y siete pesos m/cte ($42.715.167).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear mensualmente los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual.. 2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales.. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular conforme a la programación (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz, registro de inasistencias en la plataforma Sofia Plus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guía de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), cumpliendo una ejecución mensual de 160 horas de formación. . 4. Participar cuando el ordenador del gasto o supervisor así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación.. 5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo Sofia Plus.. 6. Entregar previo inicio de la formación del programa, los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos

en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria..
7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático de manera permanente en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y dejar evidencia en el informe mensual de ejecución..
8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. .
9. Apoyar los procesos de autoevaluación y registro calificado para los programas de formación del Centro, cuando el centro lo requiera..
10. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo..
11. Recibir en inventario los bienes entregados por la entidad para el cumplimiento del objeto del contrato, dando uso adecuado y una vez finalizado el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén..
12. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación..
13. Asistir a reuniones programadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual..
14. Atender dentro de los 5 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen el supervisor, aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo..
15. Previa terminación de la etapa lectiva el contratista debe concertar reunión con el instructor de seguimiento a etapa practica para verificar novedades de aprendices de las fichas programadas y dejar la actuación registrada en acta..
16. Si es instructor virtual deberá cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo compromISO Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G-014..
17. Realizar y evidenciar los seguimientos asignados, asesorar al aprendiz y al empresario en lo concerniente a la etapa productiva; diligenciar el formato “GFPI-F-023 -

Formato Planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva" de compromiso; reportar novedades del aprendiz; evaluar y retroalimentar las bitácoras, entregar en forma física los formatos GFPI-F-023 cuando se solicite por parte del supervisor de contrato con los campos diligenciado según el seguimiento correspondiente..
18. Realizar y evidenciar con acta y listado de asistencia, dos inducciones a cada ficha asignada. La inducción inicial se daría seis meses antes de finalizar la etapa lectiva y la inducción final dos semanas antes de iniciar la etapa productiva. Para los operarios y auxiliares la inducción inicial se realizará tres meses antes de finalizar la etapa lectiva..
19. Mantener actualizado el portafolio del instructor (el estado del arte, el formato "GFPI-F-023 diligenciado y firmado, las actas de todas las novedades que presenta el aprendiz en la etapa productiva tales como: excelencia, refuerzos pedagógicos, planes de mejoramiento y/o incumplimientos de la etapa productiva..
20. Realizar mínimamente de dos a tres seguimientos a cada aprendiz según sea el caso, teniendo en cuenta que el inicial debe hacerse durante el primer mes de práctica, el parcial entre el segundo y el quinto mes y el final quince días antes de finalizar la etapa productiva, con la advertencia de que el registro del juicio evaluativo en Sofia Plus solo podrá hacerse el día en que ésta finaliza..
21. Gestionar las acciones pertinentes con los aprendices que no han iniciado su etapa productiva y los que están en estado por certificar para que logren finalizar su proceso formativo de forma exitosa..

5.	**Número y Fecha del Contrato:**	CO1.PCCNTR.7281481 del 22 de Enero de 2025.
	Objeto:	Prestar servicios personales de caracter temporal para planear y orientar la formacion profesional integral,que programe el centro de servicios y gestion empresarial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las politicas institucionales y la normatividad..
	Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y veintiun (21) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Fecha de Inicio de Ejecución:	03 de Febrero de 2025.
	Valor y forma de pago:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte. ($49.214.768), con unos honorarios mensuales de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos m/cte. ($4.599.511).

Certificación No.

Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear mensualmente los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo,planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual.. 2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales.. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular conforme a la programación (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz, registro de inasistencias en la plataforma Sofia Plus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guía de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), cumpliendo una ejecución mensual de 160 horas de formación conforme con los procedimientos y formatos vigentes en la plataforma CompromISO.. 4. Participar cuando el ordenador del gasto o supervisor así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación.. 5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo Sofia Plus.. 6. Entregar previo inicio de la formación del programa, los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.. 7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático de manera permanente en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y dejar evidencia en el informe mensual de ejecución.. 8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación..

Certificación No.

9. Apoyar los procesos de autoevaluación y registro calificado para los programas de formación del Centro, cuando el centro lo requiera..
10. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación..
11. asistir a reuniones programadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual..
12. Atender dentro de los 5 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen el supervisor, aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo..
13. Previa terminación de la etapa lectiva el contratista debe concertar reunión con el instructor de seguimiento a etapa practica para verificar novedades de aprendices de las fichas programadas y dejar la actuación registrada en acta..
14. Si es instructor virtual deberá cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G-014..
15. Participar cuando el ordenador del gasto o supervisor así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación..
16. Participar en las actividades relacionadas con la FPI de la entidad, enfocándose en la estructuración y desarrollo de estrategias pedagógicas y técnicas didácticas que fortalezcan el proceso de formación..
17. Aplicar y acompañar las estrategias para la retención de aprendiz de acuerdo con los lineamientos institucionales..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 03 días de Junio de 2025.

AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garzón Cardona
Correo:lygarzon@sena.edu.co

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1035852175** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1035852175
NOMBRES Y APELLIDOS	ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	23/05/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	678
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	50

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ANDRADE MARTELO ISABEL CRISTINA** identificado(a) con **CC** número **1.035.852.175** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 22 de junio de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 05 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1035852175
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ISABEL ANDRADE
CIUDAD/MUNICIPIO:	GIRARDOTA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 14#5A-42 APT 402	TELÉFONO:	3004655
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Educación de universidades.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			**7997248631**	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/22		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2028842379		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 28.500	$ 0	$ 28.500
SUBTOTALES:			**$ 28.500**	**$ 0**	**$ 28.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD							ARP													
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287654830

PIB
18:09:45

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035852175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 18:11:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035852175
Código de Verificación	1035852175260105181106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:12:34 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1035852175**
Apellidos y Nombres: **ANDRADE MARTELO ISABEL CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Medellín, 6 de enero de 2025

Aquilino Manuel Cuello Britto
Subdirector (e)
Centro de Servicio y Gestión Empresarial, Regional Antioquia
SENA

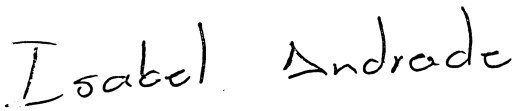
Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Isabel Cristina Andrade Martelo identificado con C.C. No. 1.035.852.175 expedida en Girardota, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.

Firma 

Nombres y Apellidos Isabel Cristina Andrade Martelo

C.C 1.035.852.175

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:21:31 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1035852175,** Apellidos y Nombres **ANDRADE MARTELO ISABEL CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servicio Nacional de Aprendizaje**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 06:23:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1035852175** y Nombre: **ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131782676** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1035852175 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 06:26 PM

Código Verificación: **M15WNUDAGK**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Isabel Cristina Andrade Martelo

C.C 1.035.852.175

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761681366000

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora ISABEL CRISTINA ANDRADE MARTELO identificada con Cédula de Ciudadanía 1035852175, se inscribió en nuestro servicio el día 16/01/2011.

El presente certificado se genera el día 05/01/2026, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

Medellín, 6 de enero de 2026

Señores
Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Asunto: Ratificación ARL

Estimados señores

El suscrito Isabel Cristina Andrade Martelo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1035852175, confirmo para los fines pertinentes de afiliación a ARL para el contrato de prestación de servicios a suscribir, que la Administradora de Riesgos Laborales a la estoy o estuve afiliado (2024), es la siguiente:

ARL Positiva

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma . Isabel Andrade
Nombres y Apellidos: Isabel Cristina Andrade Martelo
C.C 1.035.852.175